Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA

mes de Junio de mill setez.os y treinta ante su Mer
ced S.r D.n Matheo Lax Monzon Alcalde ordinario de
esta Villa y ante mi como tal escr.no parezio Fran.co Va
lentin Ferz Caravaca Vezino de ella y dijo que ayer doze del
corriente haviendo pasado el suso dho de orden de su merced
a la Villa de Lorquí con la Requisitoria que va p.r Cabeza
y dehos que le acompañan para efecto de requerir con ella
a su Justicia Consejo y Regim.to y expresaron los S.res Juan
Lucas y Juan Carrillo Alcaldes de dha Villa y Alexandro
Regidor como el escr.no que despachava la escrivania
se hallava en la ciud.d de Murcia por que arbitraron el
que asistiese el Sacristan o el Cura y aviendoles allado
se denegaron a ello y que por este defecto dho Fran.co Va
lentin les leyo la expresada Requisitoria a dhos S.res
Alcaldes y Regidor quienes quedaron contentos de
su relacion y de como asi lo zertifico y firmo con dho
señor Alcalde de doy fee

Mateo Lax Monçon

Fran.co Valentin Ferz Caravaca

Pedro Garcia Salazar

Junta General de heredados para el Repar
timiento de los gastos de obras nuebas y ace
quiajes en este año de 1730, y parte del de
29

En la Villa de molina en treze dias del
mes de Junio de mil setez.os y treinta años
estando en las salas capitulares del Ayun
tamiento de ella donde es costumbre el hazer las Juntas Genera
les y Particulares del heredam.to siendo como aora de las
quatro de la tarde de este dia a poca Diferencia y Presidi
endo el toque de la campana del Relox, y citar.on para los